

que tiene pendientes en ella este Ayuntamiento y los
 ministracion de los Juros q^{se} por en la misma, por la re-
 paracion de Dⁿ Sebastian Perati, de dho cargo; Y sien-
 do preciso conforme para ello es poder correspondiente;
 Desde luego, por Nos y en nombre de los demás Caballeros
 Capitulares, que de presente son, y adelante fueren, por
 quienes prestamos voz y cauzion de rato en forma de que
 citaran y pararian por el contenido de este Instrumento,
 damos n^{ro}. poder cumplido tanbstante como de D^{no}, se
 requiere, y es necesario, al dho D. Blas del Valle Riden-
 te en dha Corte, y Agente en ella, para la defensa de to-
 dos los Pleitos, causas, y negocios, civiles, criminales, y escuti-
 vos, que esta Ciudad tiene pendientes, y en adelante tu-
 viere, con qualquier Persona, Consejo, o Comunidad,
 y en qualquier Audiencia, o Tribunal, Ecc^o, o Secu-
 lar, y que en ellos, alegue ven^{do} D^{no}. y Justicia, presentan-
 do Testigos y todo genero de prueba, pida publicacion,
 abone, tache, recuse, y haga en n^{ra} Animad qualquier
 Juramentos, pida que las otras partes los hagan, concluya
 ya y oiga Autos y sentencias interlocutorias u definiti-
 vas, lo en n^{ro}. favor conienta, y de lo en contrario, ape-
 le y Suplique, rigala apelacion y Suplicas, donde se sigue